



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N° 1205



BUENOS AIRES, 30 JUL 2012

VISTO el expediente N° 0800-007379/10-000 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 6/02, y

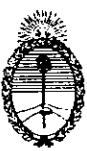
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 475 del 27 de agosto de 2009 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGISTER EN SALUD

ff  
JG



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1205



PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 475 del 27 de agosto de 2009 al título de posgrado de MAGISTER EN SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

5º perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON



Ministerio de Educación



ORIENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA  
a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Médicas,  
según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como  
ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el  
artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la  
acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL  
DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las  
acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por  
la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN  
UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 475 del 27 de agosto de  
2009.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

H  
RESOLUCIÓN N° 1205  
P

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1205

ANEXO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Ciencias Médicas.**

**TÍTULO: MAGISTER EN SALUD PÚBLICA CON ORIENTACIÓN EN ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA.**

**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Ser egresados de carreras de grado con un promedio no inferior a seis (6) puntos y manifestar interés o experiencia presente o potencial para integrar equipos multidisciplinarios en salud.

**PLAN DE ESTUDIOS**

COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	---------------------

**PRIMER AÑO:**

01	Teoría y Práctica de la Salud Pública. "La Salud de la Comunidad"	C	40
02	Epidemiología	C	20
03	Estadística Sanitaria	C	20
04	Metodología Científica	C	20
05	Teoría y Práctica de la Salud Pública. Introducción a la Salud Pública	C	40
06	Ciencias Sociales y Salud	C	20
07	Sistemas de Información	C	20
08	Demografía	C	20
09	Taller de Investigación I	C	20
10	Taller de Planificación I	C	20
11	Seminario Integrador I	C	40
12	Taller de Investigación II	C	20
13	Taller de Planificación II	C	20
14	Seminario Integrador II	C	40

**OPTATIVAS:**

15	Investigación de Sistemas y Servicios	C	20
16	Historia de la Salud Pública	C	20
17	Ecología y Salud Ambiental	C	20
18	Epistemología	C	20

*ff*  
*3/9*



Ministerio de Educación

1205



COD.	ASIGNATURA	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	------------	--------	---------------------

SEGUNDO AÑO:

19	Teoría y Práctica de la Salud Pública: Servicios de Salud	C	40
20	Ciencias Políticas	C	20
21	Microeconomía	C	20
22	Fundamentos de Economía	C	20
23	Administración Estratégica	C	20
24	Bioética	C	20
25	Administración de Recursos Humanos	C	20
26	Teoría y Práctica de la Salud Pública: Sistemas de Salud	C	40
27	Taller de Investigación III	C	20
28	Seminario Integrador III	C	20
29	Taller de Planificación III	C	20
30	Taller de Investigación IV	C	20
31	Seminario Integrador IV	C	40
32	Taller de Planificación IV	C	20

OPTATIVAS:

33	Promoción de la Salud	C	20
34	Salud Laboral	C	20
35	Sistemas Comparados de Salud	C	20
36	Bromatología	C	20
37	Psicología Institucional	C	20
38	Saneamiento y Vigilancia Ambiental	C	20

OTRO REQUISITO:

✓ Tesis.

CARGA HORARIA:

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	720 Horas...
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	560 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	160 Horas.
HORAS RELOJ TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	200 Horas.
HORAS RELOJ ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS:	280 Horas.

sw

PP  
JF  
OB